

|              |            |                    |
|--------------|------------|--------------------|
| USUARIO      | ARAMIREV   | REMITE:<br>RECIBE: |
| FECHA INICIO | 1/10/2022  |                    |
| FECHA FINAL  | 31/10/2022 |                    |

| NO. | RADICADO                | JUZGADO | FECHA      | ACTUACION          | ANOTACION  | UBICACION             | ALOS PLAZOS |
|-----|-------------------------|---------|------------|--------------------|--|-----------------------|-------------|
|     | 19807600000020090000400 | 0014    | 25/10/2022 | Fijación en estado | OSORIO GUARIN - WILSON ALBERTO : AUTO 1727 DEL 26/09/2022 DISPONE DAR RESPUESTA A LA ACCION DE AMPARO Y REMITIR LA PETICION DE OCULTAMIENTO Y COMUNICACIONES DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA , POR COMPETENCIA A LOS JUZGADOS DE EPMS DE POPAYAN CAUCA, DONDE SE DISPUSO REMITIR EL PROCESO POR COMPETENCIA EL 17/01/2017. ENTERESE A LA ABOGADA DEL CONTENIDO DEL AUTO, //ARV CSA// | ENVIO POR COMPETENCIA | SI          |



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2022  
Juzgado 14 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá  
Ciudad.

|                                   |                              |
|-----------------------------------|------------------------------|
| <b>Número interno:</b>            | 10775                        |
| <b>Condenado a notificar:</b>     | WILSON ALBERTO OSORIO GUARIN |
| <b>C.C.:</b>                      | 76312177                     |
| <b>Fecha de notificación:</b>     | 07/10/2022                   |
| <b>Hora:</b>                      | 15:30                        |
| <b>Actuación a notificar:</b>     | Auto de Sustanciación        |
| <b>Dirección de notificación:</b> | Carrera 39B No. 29A - 49 Sur |

**INFORME DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DOMICILIARIAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por su Despacho, en Auto de fecha 26/09/2022 relacionado con la práctica de notificación personal comedidamente me permito señalar las novedades en torno a la visita allí efectuada:

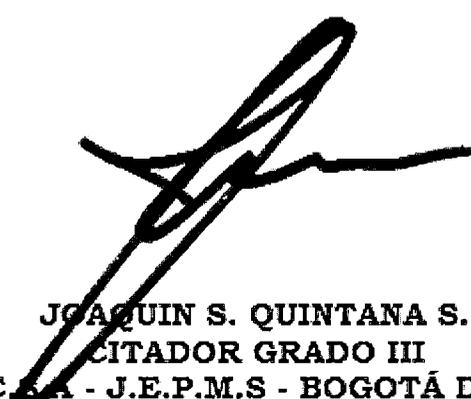
|   |          |
|---|----------|
| No se encuentra en el domicilio                         |          |
| La dirección aportada no corresponde o no existe        |          |
| Nadie atiende al llamado                                |          |
| Se encuentra detenido en Establecimiento Carcelario     |          |
| Inmueble deshabitado                                    |          |
| No reside o no lo conocen                               | <b>X</b> |
| La dirección aportada no corresponde al límite asignado |          |
| Otro. ¿Cuál?  |          |

**Descripción:**

Se informa que el suscrito trató de realizarla, pero esto no fue posible debido a que al llegar a la dirección indicada no se encontró al penado, tras varios llamados en el inmueble (Casa de dos pisos, una sola puerta color blanca, pared amarillo), atiende un masculino quien afirma ser residente del lugar, no conocerlo, que este no vive allí y que le pregunte a masculino encargado de la vigilancia informal de la zona, este al preguntarle afirma que él sabe que ahí vive un masculino que sale todos los días a trabajar muy temprano que le parece que se llama así pero llega tarde; adicionalmente se realiza la búsqueda de números telefónicos registrados tanto en documentación como el Sistema de Gestión de estos despachos, pero en ninguno de los encontrados (3013639192), se logra comunicación. El presente se rinde bajo la gravedad de juramento para los fines pertinentes del despacho.

*(Se informa que no se anexan fotos como evidencia de la presencia en el lugar, toda vez que la Rama Judicial no ha proporcionado elementos de trabajo necesarios para realizar registro fotográfico y la seguridad y condiciones geográficas de la ciudad no se prestan para realizarlo con elementos personales propios)*

Cordialmente,

  
**JOAQUIN S. QUINTANA S.**  
**JUZGADOR GRADO III**  
**C.S.A. - J.E.P.M.S - BOGOTÁ D.C.**

CL 39B 29A sur 49

10775

U  
Cm



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCMA

Radicación: Único 19807-ED-00-000-2009-00004-00 / Auto Sustanciación: 1727  
Condenado: WILSON ALBERTO OSORIO GUARIN  
Cédula: 76312177  
Delito: PORTE ILEGAL DE ARMAS DE DEFENSA PERSONAL. TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS  
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
email [coorcsejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:coorcsejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273  
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C., Septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el oficio por medio del cual el Tribunal Superior de Bogotá, Sala Penal, Magistrado Ponente Dr. Jaime Andrés Velasco Muñoz, informa que el condenado WILSON ALBERTO OSORIO GUARIN, interpuso acción de tutela en contra de este Despacho, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales, a fin de que rindamos las explicaciones que consideremos pertinentes frente a los cargos del accionante de manera inmediata se dispone dar respuesta a la acción de Amparo referida.

Finalmente y en relación con la petición de ocultamiento y comunicaciones, dentro del proceso de la referencia, remítase la petición por competencia a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de POPAYAN - CAUCA, a donde se dispuso remitir el proceso por competencia el 17 de enero de 2017, sin que se hubiese REASUMIDO EL CONOCIMIENTO.

ENTERESE A LA ABOGADA EL CONTENIDO DEL PRESENTE AUTO AL CORREO ELECTRÓNICO [debancofi@gmail.com](mailto:debancofi@gmail.com)

CUMPLASE.

Centro de Servicios Administrativos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad  
En la fecha Notifiqué por Estado No.  
25 OCT 2022  
La anterior providencia  
El Secretario

*[Signature]*  
SQUEIA DEL PILAR BARRERA MORA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCMA

Radicación: Único 19807-60-00-000-2009-00004-00 / / Auto Sustanciación: 1799  
Condenado: WILSON ALBERTO OSORIO GUARIN  
Cédula: 76312177  
Delito: PORTE ILEGAL DE ARMAS DE DEFENSA PERSONAL, TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

email [coorcsejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:coorcsejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273

Edificio Kaysser

Bogotá, D.C., Octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Ingresan las diligencias seguidas contra el condenado **WILSON ALBERTO OSORIO GUARIN**, con fallo de tutela calendarado 05 de octubre de 2022, proferido por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Bogotá, Sala Penal, Magistrado Ponente Dr. Jaime Andrés Velasco Muñoz, en donde se resuelve:

"Segundo. Tutelar los derechos fundamentales de petición y al debido proceso de Wilson Alberto Osorio Guarín. En consecuencia:

2.1. Ordenar al director del CENDOJ y al Juez 14 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá, o quienes hagan sus veces, que en el término de cuarenta (48) horas, contadas a partir de la notificación de este fallo, ordenen, el primero a quien corresponda y el segundo al centro de servicios de esa especialidad, que notifiquen al accionante de la respuesta emitida a la petición de ocultamiento de la información"

Así las cosas y teniendo en cuenta que este Despacho en auto del 26 de septiembre de 2022, resolvió petición del accionante que llegó a este Juzgado el día de 23 de septiembre de 2022, de la siguiente manera:

"Finalmente y en relación con la petición de ocultamiento y comunicaciones, dentro del proceso de la referencia, remítase la petición por competencia a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de POPAYAN – CAUCA, a donde se dispuso remitir el proceso por competencia el 17 de enero de 2017, sin que se hubiese REASUMIDO EL CONOCIMIENTO.

ENTERESE A LA ABOGADA EL CONTENIDO DEL PRESENTE AUTO AL CORREO ELECTRÓNICO [debancofi@gmail.com](mailto:debancofi@gmail.com)"

Habiéndose remitido tal petición por competencia e informando de ello al abogado del accionante; por lo tanto se dispone dar cumplimiento al fallo de tutela ordenando de CARÁCTER URGENTE E INMEDIATO que por el centro de servicios se **NOTIFIQUE EL AUTO ANTES MENCIONADO** al señor **WILSON ALBERTO OSORIO GUARIN**.

Así mismo se remita al juez constitucional:

- La ficha técnica correspondiente,
- TRAZABILIDAD DE ENVIO DEL PROCESO
- Comunicación del auto de fecha 23 de septiembre de 2022 al abogado.
- Notificación al señor WILSON ALBERTO OSORIO GUARIN

**CUMPLASE.**

  
**SOFIA DEL PILAR BARRERA MORA**  
JUEZ

cp



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADO 014 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
email [ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273  
Edificio Kaysser

BOGOTÁ D.C., 19 de Octubre de 2022

SEÑOR(A)  
WILSON ALBERTO OSORIO GUARIN  
CARRERA 39 B No. 29 A SUR 49 BARRIO EL REMANSO  
BOGOTA D.C.  
TELEGRAMA N° 10596

10775  
REF: PROCESO: No. 198076000000200900004  
C.C: 76312177

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTIULO 179 DE LA LEY 600 DE 2000, LE COMUNICO QUE EL JUZGADO 14 DE ESTA ESPECIALIDAD MEDIANTE PROVIDENCIA No. 1727 DEL VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMA QUE SE DA RESPUESTA A LA ACCION DE TUTELA POR LA PRESUNTA VULNERACION DESUS DERECHOS FUNDAMENTALES. DE IGUAL FORMA, SE ORDENA LA REMISION POR COMPETENCIA DE LA PETICION DE OCULTAMIENTO Y COMUNICACIONES A LOS HOMOLOGOS DE POPAYAN (CAUCA) , LO ANTERIOR N ATENCION QUE NO FUE POSIBLE LA NOTIFICACION PERSONAL, COMO QUIERA SEGÚN INFORME RENDIDO POR EL AREA DE NOTIFICACIONES EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2022, NO LO CONOCEN EN LA DIRECCION DEL DOMICILIO.

LINNA ROCIO ARIAS BUITRAGO  
ESCRIBIENTE